

Expediente n.º: 233/2024

Anuncio baremación provisional beneficiarios/as del proyecto

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se refleja la Resolución 2025-0063 de fecha 19/02/2025, donde se aprueba el Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados del SAE (Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, **Proyecto “MÁS JANDA INTERIOR”, con Expediente 11/2024/PE/0011:**

““Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, **Proyecto “MÁS JANDA INTERIOR”, con Expediente 11/2024/PE/0011**, en régimen de personal laboral temporal, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia 2024-0012 de fecha 18 de enero de 2024, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, **Proyecto “MÁS JANDA INTERIOR”, con Expediente 11/2024/PE/0011** que a continuación se indica:

“ACTA DE LA SESIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES ENVIADOS POR LAS OFICINAS DEL SAE (ALCALÁ DE LOS GAZULES, BENALUP- CASAS VIEJAS, PATERNA DE RIVERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE) PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROYECTO “MÁS JANDA INTERIOR”, EXPEDIENTE 11/2024/PE/0011.

*En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2025, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la baremación de los aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para la **selección de los beneficiarios y beneficiarias (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “MÁS JANDA INTERIOR”, Expediente 11/2024/PE/0011** según las correspondientes bases.*

Presidente: Ignacio Girón García.

Vocales:

- Ana María Delgado Sánchez.*
- Eloy González Muñoz.*
- María de los Ángeles Miralles Cornejo.*

Secretario (con voz, pero sin voto): Manuel Muñoz Cruz.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Presidente, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



1º.- Constitución del órgano de selección.

Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle), todos los miembros del Tribunal declaran no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas como causa de abstención en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni haber realizado tareas de preparación a los aspirantes a las pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del citado proceso selectivo.

Seguidamente el Presidente declara constituido el Órgano de selección el cual ajustará su funcionamiento a lo previsto en las Bases de la convocatoria, en la normativa en materia de función pública, y con carácter general, a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Baremación y puntuación de los aspirantes.

Se procede por el Tribunal a la valoración de las solicitudes de los candidatos/as propuestos por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) que se han presentado en las sesiones informativas celebradas los días 28 de enero en Alcalá de los Gazules y 4 de febrero en Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle, según los criterios establecidos en la base cuarta que regula el proceso de selección.

- ALCALÁ DE LOS GAZULES.

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
ARMARIO SÁNCHEZ	MARIA YOLANDA	7	
BENÍTEZ BERMUDEZ	FRANCISCO JAVIER	6	
CELIA GARCÍA	ROSALIA AGUSTINA	7	
GARCÍA DIAÑEZ	MARÍA ISABEL	6	
GIRALDEZ RODRIGUEZ	YOLANDA	5	
GÓMEZ CASTILLO	MANUEL	4	
HERRERA GONZÁLEZ	MARÍA TERESA	4	
JIMENEZ TOLEDO	MANUELA	6	
RIVAS ESPINAR	JORGE	4	
RODRIGUEZ RUIZ	FRANCISCA MARÍA		EXCLUIDA ART 11 ET
SÁNCHEZ ROJAS	INMACULADA		EXCLUIDA ART 11 ET

RODRÍGUEZ RUIZ FRANCISCA MARÍA: la candidata posee certificado de profesionalidad de la misma Área y familia profesional que se imparte en segundo lugar



(Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales-SSCS0208); no se podrá formalizar un contrato de formación en alternancia, según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SÁNCHEZ ROJAS INMACULADA: la candidata posee certificado de profesionalidad de la misma Área y familia profesional que se imparte en segundo lugar (Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales-SSCS0208); no se podrá formalizar un contrato de formación en alternancia, según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

- **BENALUP- CASAS VIEJAS.**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
GARCÍA MATEOS	DANIEL	6	
GONZÁLEZ RODRIGUEZ	ROSARIO	5,5	
HERRERA SÁNCHEZ	TERESA	5	
MERA MARCHANTE	FRANCISCA	7	
MORALES RUIZ	MARIA TERESA	6	
MORENO GARCÍA	CATALINA		EXCLUIDA
MORENO PÉREZ	NOELIA	5	
MOYA MUÑOZ	MARIA CARMEN	7	
NAVAS SANZ	JAIME JUAN	7	
SÁNCHEZ GORDO	ADELA	7,5	
SANTOS CASAS	EMILIO JOSÉ	6	

MORENO GARCÍA CATALINA: No acredita formación. Tiene Graduado EGB, es equivalente a la ESO a efectos profesionales, pero no es equivalente a efectos académicos, para cursar el certificado de profesionalidad SSCS0208- Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

- **PATERNA DE RIVERA.**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
BARRERA PARRA	MARIA AGUSTINA	6	



BAZÁN MUÑOZ	ANA ISABEL	7	
BORREL RIOS	JUANA	6	
ESCAMEZ PIÑERO	ISABEL MARIA	6	
GALLO DOMINGUEZ	SOFIA	0	EXCLUIDA ART 11 ET
GIL ARILLO	LUISA	6	
JIMENEZ TELLEZ	FRANCISCA	5	
PEÑA TORRES	MARÍA LUISA	7	
QUIÑONES ALMAGRO	SORAYA	7	
SERRANO MORALES	NOELIA	7	
SOTO MORON	JUANA MARIA	5	
TORRES MARISCAL	FRANCISCA	0	EXCLUIDA

GALLO ARILLO LUISA: la candidata posee certificado de profesionalidad de la misma Área y familia profesional que se imparte en segundo lugar (Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales-SSCS0208); no se podrá formalizar un contrato de formación en alternancia, según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TORRES MARISCAL FRANCISCA: la candidata no entrega el día de la sesión informativa la documentación de requerida, ni posteriormente los 3 días hábiles habilitados para ello, por lo que resulta excluida del proceso de selección.

- **SAN JOSÉ DEL VALLE.**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
CABEZA MONTES	TOMÁS	5	
GARCÍA MARTÍN	MÁXIMO	4	
OCAÑA REBOLLO	ADORACIÓN REYES	7	
YUSTE BERMUDEZ	MARIA DEL ROSARIO		RENUNCIA

YUSTE BERMÚDEZ MARÍA DEL ROSARIO: la candidata renuncia al proceso de selección



por incorporación a un puesto de trabajo según manifiesta.

3º.- Propuesta provisional de aspirantes.

- **ALCALÁ DE LOS GAZULES: 4 puestos.**

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	CELIA GARCÍA	ROSALIA AGUSTINA	7
2	ARMARIO SÁNCHEZ	MARIA YOLANDA	7
3	GARCÍA DIAÑEZ	MARÍA ISABEL	6
4	JIMENEZ TOLEDO	MANUELA	6

CANDIDATOS/AS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	BENÍTEZ BERMUDEZ	FRANCISCO JAVIER	6
2R	GIRALDEZ RODRIGUEZ	YOLANDA	5
3R	HERRERA GONZÁLEZ	MARÍA TERESA	4
4R	RIVAS ESPINAR	JORGE	4
5R	GÓMEZ CASTILLO	MANUEL	4

- **BENALUP- CASAS VIEJAS: 4 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	SÁNCHEZ GORDO	ADELA	7,5
2	MOYA MUÑOZ	MARIA CARMEN	7
3	MERA MARCHANTE	FRANCISCA	7



4	NAVAS SANZ	JAIME JUAN	7
---	------------	------------	---

CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	MORALES RUIZ	MARIA TERESA	6
2R	SANTOS CASAS	EMILIO JOSÉ	6
3R	GARCÍA MATEOS	DANIEL	6
4R	GONZÁLEZ RODRIGUEZ	ROSARIO	5,5
5R	HERRERA SÁNCHEZ	TERESA	5
6R	MORENO PÉREZ	NOELIA	5

- **PATERNA DE RIVERA: 4 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	PEÑA TORRES	MARÍA LUISA	7
2	QUIÑONES ALMAGRO	SORAYA	7
3	SERRANO MORALES	NOELIA	7
4	BAZÁN MUÑOZ	ANA ISABEL	7

CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	BARRERA PARRA	MARIA AGUSTINA	6
2R	ESCAMEZ PIÑERO	ISABEL MARIA	6
3R	GIL ARILLO	LUISA	6
4R	BORREL RIOS	JUANA	6



5R	JIMENEZ TELLEZ	FRANCISCA	5
6R	SOTO MORON	JUANA MARIA	5

- **SAN JOSÉ DEL VALLE: 3 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	OCAÑA REBOLLO	ADORACIÓN REYES	7
2	CABEZA MONTES	TOMÁS	5
3	GARCÍA MARTÍN	MÁXIMO	4

En aplicación de la base 7.2 se establece un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el encabezado.”

SEGUNDO. - Según lo establecido en la base quinta que regula el proceso de selección, una vez realizada, por parte del tribunal Calificador la baremación de las solicitudes, se procederá a la validación por el órgano instructor, según se recoge en el resuelve Noveno de la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 137 de 16/07/2024)

TERCERO. Publicar en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, según artículo 7.2 de las bases de selección se establece un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.

La documentación objeto de subsanar se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

CUARTO. Tal como se establece la cláusula octava de las bases, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la contratación de los beneficiarios/as del Proyecto si llegado el momento ésta decide no iniciar el **Proyecto “MÁS JANDA INTERIOR”, con N° de Expediente 11/2024/PE/0011** derivado de la 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 137 de 16/07/2024), por lo que no se genera ningún derecho con los candidatos seleccionados.

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno. No obstante, los interesados podrán presentar alegaciones en relación con el mismo, las cuales serán tenidas en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”””

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)

